

## Resolución Ejecutiva Regional Nro. 283-2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

23 SEP 2013

VISTO: El Oficio Nº 659-2013/GOB.REG.HVCA/OCI con Proveído Nº 748529;

y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Contraloría Nº 345-2013-CG, la Contraloría General de la República, ha designado a la Sociedad Civil de Auditoría F. Iberico y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, para que efectúe la Auditoría Financiera al Gobierno Regional Huancavelica del ejercicio 2012;

Que, siendo esto así, el Artículo 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control, aprobado con Resolución Contraloría Nº 063-2007-CG, señala que el titular de la Entidad debe designar la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado y el titular del Órgano de Control Institucional o su representante; en tal sentido, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica y la

Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela encargada de velar por el cumplimiento del contrato celebrado con la Sociedad Civil de Auditoría F. Iberico y Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil, que estará integrado por:

Mg. Der. Juan Erasmo Millán Vílchez Director Regional de Asesoría Jurídica

Presidente

Eco. Máximo Marino Requena Apacella

Miembro

Gerente Regional de Desarrollo Económico

Miembro.

CPC. Rodolfo Rojas Carrizales

Representante del Órgano de Control Institucional

ARTICULO 2°.- La Comisión Especial de Cautela, cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones señaladas en el Artículo 9 de la Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para los fines de pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





